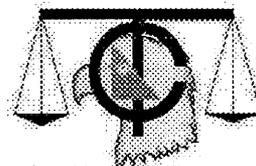




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, **17 ABR 2006**

VISTO: El Expte. N° 268/2003 VL del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "SEGUIMIENTO ACTUACION FONDO RESIDUAL" (V Cuerpos),
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inició con motivo de la Nota Interna N° 1133/03 acerca del cumplimiento que el ex Administrador del Fondo Residual, Dr. Gustavo GARCIA CASANOVAS, realizó sobre los reparos, observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas por este Órgano de Control, así como el control de los títulos de dominio;

Que por Resolución Plenaria N° 100/2004 se dio carácter externo al Informe Legal N° 147/04, notificando del mismo al Administrador del Fondo Residual, a su antecesor, a la Sra. Escribana General de Gobierno y al Sr. Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur;

Que, asimismo, se solicitó al Dr. Gustavo GARCIA CASANOVAS formule el descargo correspondiente respecto de los reparos indicados en dicho Informe Legal;

Que a fs. 775 / 797 obra escrito presentado por el nombrado, analizado en Informe Legal N° 151/2005, elevándose las actuaciones a consideración y análisis de las máximas autoridades de este Organismo;

Que los Sres. Miembros emiten Acuerdo Plenario N° 778 el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR al ex Administrador del Fondo Residual, Dr. Gustavo GARCIA CASANOVAS, una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes que percibía como tal, por los incumplimientos a la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar N° 551, y a la Resolución Plenaria N° 72/02, así como a lo dispuesto en los distintos Acuerdos Plenarios cuyos reparos no fueron saneados, detallados en los Informes Legales N°s 147/04 y 151/05, en función de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50, y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, así como de lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 125/05 – Procedimiento para la Aplicación, Seguimiento y Ejecución de las Sanciones de Multa impuestas por este Tribunal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

T.C.P.

M.L.A



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: COMUNICAR al ex funcionario citado precedentemente que a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo deberá calcularse sobre la base del valor nominal mensual, es decir la remuneración mensual bruta excluyéndose las asignaciones familiares.

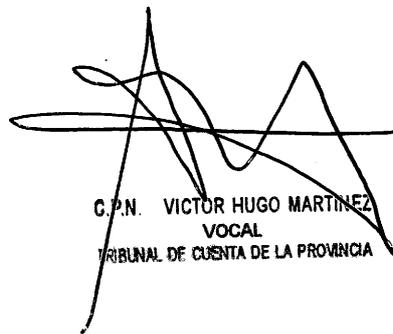
ARTICULO 3º: HACER SABER al nombrado que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, debiendo presentar la Boleta de Depósito ante el Tribunal de Cuentas a fin de verificar su cumplimiento.

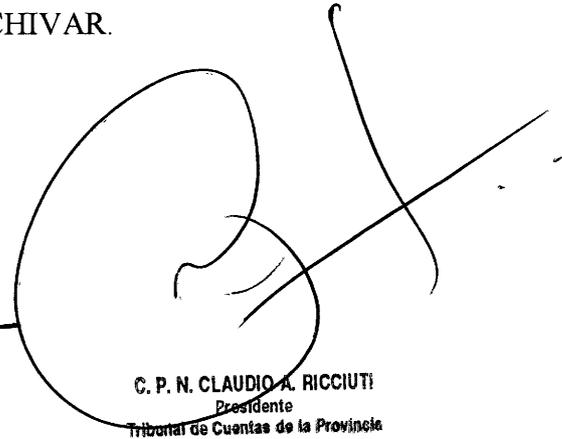
ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Dr. Gustavo GARCIA CASANOVAS con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 778.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar a la Dirección de Administración, al Registro de Multas y a la Secretaría Legal, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 28 / 2006.-

T.C.P.
M.L.A


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia